



Economía, SAT y Aduanas eliminan dictaminación de avisos en comercio exterior

Nota
Informativa

Contexto general

La Secretaría de Economía (SE), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) anunciaron la **eliminación de la dictaminación de diversos avisos en materia de comercio exterior**, una medida que suprime la necesidad de obtener una resolución expresa por parte de la autoridad para determinados trámites que únicamente tienen carácter informativo. La decisión forma parte de la estrategia federal de simplificación administrativa y transformación digital aplicada a la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Punto central

El cambio implica que diversos avisos presentados a través de la Ventanilla Única de Trámites de Comercio Exterior (VUCEM) ya no requerirán:

- Dictaminación
- Validación previa
- Resolución expresa de la autoridad

Lo anterior debido a que dichos trámites son considerados:

- Procedimientos autogestivos
- Mecanismos de carácter informativo
- Avisos que no generan por sí mismos autorización administrativa

Continúan las facultades de vigilancia y sanción

Uno de los elementos más importantes del comunicado es que la eliminación de la dictaminación, no significa:

- Eliminación de requisitos legales
- Eliminación de obligaciones regulatorias
- Exención del cumplimiento normativo

Las empresas y particulares continúan, por parte de Secretaría de Economía, el SAT y la ANAM, sujetos a:

- Verificación
- Vigilancia
- Control administrativo
- Procedimientos de inspección
- Sanciones aplicables

La medida deriva del nuevo modelo de Ventanilla Única

La decisión se encuentra vinculada con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2026, mediante el cual se estableció que la Ventanilla Única operará bajo principios de:

- Estandarización
- Interoperabilidad
- Uso de datos
- Trazabilidad
- Seguridad de la información
- Enfoque de persona usuaria
- Mejora continua
- Eliminación de cargas administrativas innecesarias

Qué cambia para los usuarios de comercio exterior

A partir de esta modificación:

- Los particulares presentarán el aviso correspondiente
- No deberán esperar resolución expresa
- El trámite se tendrá por presentado bajo el esquema autogestivo

La finalidad es reducir:

- Tiempos de atención
- Carga burocrática
- Procesos repetitivos
- Trámites sin valor regulatorio adicional

Trámites que NO entran en la simplificación

Las autoridades señalaron que determinados procedimientos conservarán temporalmente su esquema actual.

- Avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos
- Avisos automáticos de exportación de tomate fresco
- Avisos automáticos de importación de máquinas utilizadas para sorteos

En este último caso únicamente respecto de informes de observaciones derivados de inspecciones de cumplimiento sobre estándares mínimos de seguridad.

También quedan excluidas:

- **Modificación Alta de domicilio de una planta, bodega o almacén – IMMEX**
- **Modificación Alta de domicilio de una planta, bodega o almacén – PROSEC**

Las autoridades explican que estas excepciones obedecen a ajustes técnicos pendientes en los sistemas correspondientes. Los procedimientos específicos serán informados posteriormente mediante canales oficiales.

Fuente:

- Comunicado conjunto de Secretaría de Economía, SAT y Aduanas
<https://www.gob.mx/sat/prensa/secretaria-de-economia-sat-y-aduanas-eliminan-dictaminacion-de-avisos-en-comercio-exterior-para-agilizar-tramites-427825?idiom=es>